

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos 15 SET 2025

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. **Angélica Noemí Zalazar**, D.N.I. 16.327.511, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 517/25); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que la Sra. Zalazar se desempeña en ámbito de la Coordinación de Deportes Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 1º de octubre del corriente y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Angélica Noemí Zalazar** D.N.I. 16.327.511, con domicilio en calle Italia N° 874 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 2º:** Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal, por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 3º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 517, anteriores Nº 890/24, 511/24 y 215/24 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria